

Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 1 de 8**

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS  
Y CENTROS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
PRESENTE**

Me refiero a las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la expedición de comprobantes fiscales con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, en su regla 2.7.1.35, misma que en su tercer párrafo a la letra dice: *“Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación”*.

Lo anterior, se refiere a lo que indica la regla 2.7.1.35 en su primer párrafo: *“... debiendo incorporar al mismo el “Complemento para recepción de pagos” que al efecto se publique en el Portal del SAT.”* Esto a **partir del 1 de Septiembre de 2018** de conformidad con la 1ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Adicionalmente, **el 17 de Septiembre de 2018** el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emite la 3ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en la cual adiciona la regla 2.7.1.44, que a la letra dice: *“Para efectos de lo dispuesto por los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo, 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF, y las reglas 2.7.1.32., fracción II y 2.7.1.35., los contribuyentes que no reciban el pago del monto total del CFDI al momento de su expedición, podrán considerarlas como pagadas en una sola exhibición para efectos de la facturación, siempre que:*

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el día 17 del mes calendario inmediato posterior a aquél en el cual se expidió el CFDI.*
- II. Señalen en el CFDI como método de pago “PUE” (Pago en una sola exhibición) y cuál será la forma en que se recibirá dicho pago.*
- III. Se realice efectivamente el pago de la totalidad de la contraprestación a más tardar en el plazo señalado en la fracción I de esta regla.*

*Cuando el pago del monto total que ampare el comprobante se efectuó entre el día primero y el 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél en que se expidió el CFDI, el acreditamiento del IVA e IEPS, respectivamente, deberá realizarse por el receptor del CFDI en el mes en que el impuesto trasladado haya sido efectivamente pagado.*



Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 2 de 8**

*En aquellos casos en que el pago se realice en una forma distinta a la que se señaló en el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago la que efectivamente corresponda.*

*En el caso de que la totalidad del pago de la operación que ampara el CFDI no se realice a más tardar el día 17 del mes calendario inmediato posterior a aquél en el cual se expidió el CFDI, el contribuyente cancelará el CFDI emitido por la operación y emitirá uno nuevo señalando como forma de pago "99" por definir y como método de pago "PPD" pago en parcialidades o diferido, relacionando el nuevo CFDI con el emitido originalmente como "Sustitución de los CFDI previos", debiendo adicionalmente emitir por el pago o los pagos que efectivamente le realicen, el CFDI con complemento para recepción de pagos que corresponda de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.7.1.32. y 2.7.1.35."*

Derivado de lo anterior y para el ejercicio de los recursos federales tramitados para pago a través del SICOP, se deduce que **a partir del 17 de Septiembre del presente año y en tanto no se realicen nuevas modificaciones**, se tendrían dos opciones para facturación:

**OPCIÓN No. 1**

La primera opción es la disposición que originalmente instruyó el SAT, que consiste en que, si al momento de la expedición del CFDI no se realiza el pago de la contraprestación, en dicho comprobante deberá establecerse como **método de pago "PPD" Pago en parcialidades o diferido y como forma de pago "99" Por definir**.

Esto tendría como consecuencia, que una vez que se realice el pago con el que se liquide el monto de la contraprestación, el proveedor deberá emitir el "Complemento para recepción de pagos", también conocido como "Recibo Electrónico de Pago" o "CFDI de pagos", en las condiciones que anteriormente se describieron y para el cual, entre otras cosas, se deberá proporcionar al proveedor:

1. RFC de la cuenta ordenante
2. Nombre del banco del ordenante
3. Cuenta CLABE del ordenante

Por tratarse de recursos federales que son pagados directamente por la Tesorería de la Federación al beneficiario que ustedes como ejecutores de gasto solicitan, éstos datos son de trato sensible.

El Recibo Electrónico de Pago, lo deberá controlar y conservar el ejecutor de gasto (Instituto o Centro), con el resto de documentación comprobatoria y justificativa.



Ciudad de México, 08/Octubre/2018

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

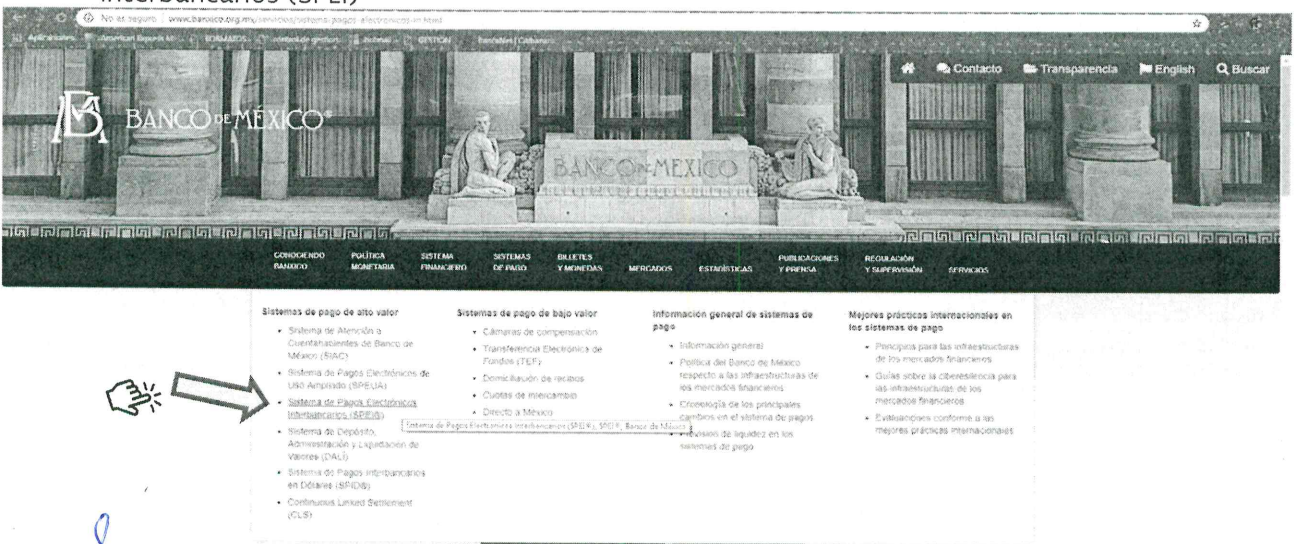
**Hoja 3 de 8**

Para este caso, tendrán que obtener los datos del ordenante, a fin de proporcionarlos a sus proveedores para la elaboración del “REP” Recibo Electrónico de Pagos, para lo cual deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. En el explorador de internet, buscar la siguiente liga del Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/>



2. Seleccionar el apartado SISTEMAS DE PAGO y seleccionar Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios (SPEI)



*[Handwritten signatures]*



Ciudad de México, 08/Octubre/2018

CIRCULAR N°. DF/0017/2018

Hoja 4 de 8

3. Seleccionar la opción Información del SPEI® para el público en general



Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI®)



- Características del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI®)
- Información del SPEI® para el público en general
- Módulos de información del SPEI® (SPEI®)
- Activación de cuentas con número de celular

JUNTA DE GOBIERNO

Miembros de la Junta de Gobierno  
Estructura, funciones y responsabilidades

CONTRATACIONES

Contratación de servicios

DOMICILIO LEGAL

Avenida 5 de Mayo 2, Colonia Centro, Código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

RELEVANCIAS

SIGANOS

- Banco de México
- Divulgación Mexicana
- Banco de México
- Consultas

APPS MÓVILES

- Banco al día
- Buzón de voz
- Cambio de efectivo
- Escríbenos

4. Buscar el apartado de Rastrea y conoce el estado de tu pago. En el punto 1 dar click en el hipervínculo:

**El Comprobante Electrónico de Pago (CEP) es un comprobante o documento electrónico que emite el Banco de México con fines informativos para avalar la realización de un pago. El CEP se genera con la información que el banco que recibió el pago envía al SPEI como confirmación del depósito del pago, la cual puede tardar hasta un máximo de 30 minutos.**



¿Ese te devolví lo que me guardabas? No te preocupes, ya puedes obtener tu comprobante por medio del estado de cuenta que envía la banca por internet.

**Rastrea y conoce el estado de tu pago**

Tu pago nunca fue exitoso. Si tienes alguna duda, comunícate con el banco que recibió el pago o con el banco que emite el pago. Si el pago no se realizó, el banco que emite el pago no tiene la obligación de devolver el dinero a la cuenta de origen. El Banco de México y su personal a cargo del SPEI® realizan siempre acciones para asegurarse de que siempre vistes disponible por ello, han diseñado dos mecanismos a través del SPEI®. Estos son:

1. El comprobante electrónico de pago (CEP) es un comprobante o documento electrónico que emite el Banco de México con fines informativos para avalar la realización de un pago. El CEP se genera con la información que el banco que recibió el pago envía al SPEI® como confirmación del depósito del pago, la cual puede tardar hasta un máximo de 30 minutos.
2. El CEP es un servicio de información a través del cual puedes consultar el estado de un pago mediante la clave de rastreo o el número de referencia que el banco que proporcionó el pago te proporciona. Este mismo es información te permite consultar por ejemplo, si el pago fue devuelto por alguna razón o si nunca se dio. Con esta información puedes acudir al banco para conocer mayor detalle sobre el estado de tu pago y darle seguimiento.

Las confirmaciones te presentamos los diversos estados en los que puede encontrarse tu pago:

| Estado                   | Descripción   |
|--------------------------|---|
| En proceso               | Esto quiere decir que el SPEI® ha recibido la solicitud para realizar el pago, pero este aún no se ha depositado.   |
| Exitoso                  | Esto significa que el pago fue procesado por el SPEI® y el banco beneficiario ya está en posibilidad de depositar el dinero en la cuenta del beneficiario.                                  |
| Cancelado                | Se informa cuando el pago fue cancelado por el banco en donde tiene la cuenta quien lo realizó. Un pago puede cancelarse antes de que se transfiera el dinero a la cuenta del beneficiario. |
| Rechazado                | Se reporta este estado cuando, por seguridad, el pago fue rechazado por el SPEI® debido a que existen errores o inconsistencias en la información.  |
| En proceso de devolución | El pago fue devuelto por el banco del beneficiario y el mismo está en proceso de transferirse a la cuenta de quien emitió el pago.  |
| Devuelta                 | Se informa cuando un pago fue devuelto por el banco del beneficiario y el dinero ya debe verse reflejado en la cuenta de quien emitió el pago.  |
| Cancelado al cliente     | Se reporta cuando aún no se autorizó el depósito del monto del pago y éste fue cancelado al cliente de la operación del SPEI®.  |

Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 5 de 8**

5. El punto anterior enviará como resultado la siguiente liga <https://www.banxico.org.mx/cep/> y la pantalla para alimentar con los siguientes datos:
- a) Fecha en que se realizó el pago (Se obtiene de la CLC)
  - b) Seleccionar un criterio de búsqueda (Se sugiere clave de rastreo)
  - c) Teclar la clave de rastreo (Lo proporciona esta Dirección a principios del mes siguiente al de los pagos, en oficio con CLC's pagadas)
  - d) Para todos los pagos de CLC's, el emisor siempre será BANXICO (Banco de México)
  - e) Anotar la Institución Bancaria receptora del pago (Banco de la cuenta del proveedor)
  - f) Anotar a 18 posiciones la cuenta CLABE a la que se depositaron los recursos (Se obtiene de la CLC)
  - g) Monto del pago (Se obtiene de la CLC)

COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (CEP) CONSULTA ¿Ya tienes tu CEP y quieres validarlo? 

**Aviso de privacidad**

Antes de ingresar sus datos le sugerimos consultar el aviso sobre el uso, incorporación, trato y protección que el Banco de México da a los datos personales de los particulares. Más información en <http://www.banxico.org.mx/transparencia/aviso-de-privacidad/aviso-privacidad-transparente.html>

Aquí usted puede obtener el CEP de un pago realizado a través del SPEI®.

Fecha en la que realizó el pago:

El horario de consulta es de 09:30-23:00 hrs de Lunes a Domingo

Criterio de búsqueda

Clave de rastreo

Institución emisora del pago

Institución receptora del pago

Cuenta Beneficiaria \*   
[CLABE, tarjeta de débito o número de celular]

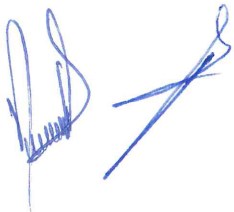
Pago a Banco \*

Monto del pago \*

(Puedes descargar más de un CEP)

\* Si no cuentas con la cuenta beneficiaria y el monto del pago, puedes consultar el estado del pago.

Notas

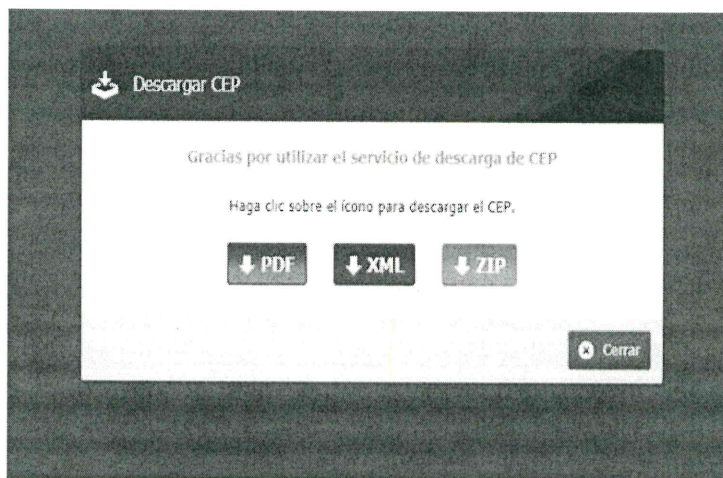


Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 6 de 8**

6. Si los datos se ingresaron de forma correcta, el Sistema dará tres opciones para guardarlo, elegir el que más les convenga.



7. Estos son los datos que emite el "CEP" Comprobante Electrónico de Pago.

| SPEI SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES |                            | Fecha de consulta                           | 02 de octubre de 2018                    |
|--|----------------------------|---|--|
| Pagos más rápidos y seguros                        |                            | Hora de consulta                            | 17:58:39 horas                           |
| <b>COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO</b>             |                            |   |  |
| Fecha de operación en el SPEI®                     | 27 de abril de 2016        | Monto                                       | \$ 3,397,915.46                          |
| Fecha de abono en la cuenta beneficiaria*          | 27 de abril de 2016        | IVA   | \$ 0.00                                  |
| Hora de abono en la cuenta beneficiaria*           | 08:33:26 horas             | Referencia numérica                         | 13                                       |
| Concepto del pago                                  | 11-312-44 PAGO TESOFE 0100 | Clave de rastreo                            | 2016SIAFP259176                          |
| <b>Ordenante</b>                                   |                            | <b>Beneficiario</b>                         |  |
| Institución emisora del pago                       | BANXICO                    | Institución receptora del pago              | SANTANDER                                |
| Titular de la cuenta                               | TESORERIA DE LA FEDERACION | Titular de la cuenta                        | GVER SEV PROGRAMA NACIONAL DE INGLES 201 |
| RFC/CURP   | SHC850101U37               | RFC/CURP                                    | GEV8501016A2                             |
| CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular        | 001180228001000108         | CLABE, Tarjeta de débito, Número de celular | 014840655054491800                       |

Estos son los datos que servirán para la emisión del REP

\*La hora de abono corresponde al huso horario que rige en la Ciudad de México.

Número de Serie del Certificado de Seguridad de la institución receptora del pago

Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 7 de 8**

8. Los datos del ordenante, mencionados en el punto anterior, serán los que se proporcionen al proveedor, a fin de que éste, elabore el Recibo Electrónico de Pago para control y resguardo del personal del Instituto o Centro.

**OPCIÓN No. 2**

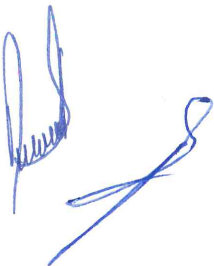
La segunda opción es la que indica la regla 2.7.1.44, que establece que a pesar de que en el momento de la expedición del CFDI no se reciba el pago de la contraprestación, podrán considerarse como pagadas en las condiciones que la propia regla constituye, indicando en el CFDI como **método de pago "PUE" Pago en una sola exhibición y forma de pago "03" Transferencia electrónica.**

Si elige esta opción, evitará la emisión del "Complemento para recepción de pagos" o "Recibo Electrónico de Pago", sin embargo, deberá considerar entre otras cosas que, únicamente **contarán hasta el 17 del mes siguiente al de la expedición del CFDI para realizar el pago**, de lo contrario, deberá cancelar el CFDI y emitir uno nuevo.

En caso de que por alguna razón el CFDI se pague posterior al día 17, deberán solicitar línea de captura para reintegro de los recursos a la TESOFE y en caso de que el proveedor se negara a realizar la devolución, el monto lo absorberá el Instituto o Centro.

Cabe mencionar que, para el caso de los Ingresos Propios, el tratamiento para la elección de emisión de CFDI es exactamente el mismo.

En ese sentido, los Institutos y Centros deberán tomar las medidas de control interno que consideren pertinentes, a fin de que se mantenga el orden y control de sus comprobantes, independientemente de la opción que elijan de conformidad con su forma de operación y las condiciones pactadas con sus proveedores.



Ciudad de México, **08/Octubre/2018**

**CIRCULAR N°. DF/0017/2018**

**Hoja 8 de 8**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

**ATENTAMENTE**  
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

**C.P. DIONICIO SIERRA DÁVALOS**  
**DIRECTOR**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

C.p. Mtro. Manuel Quintero Quintero. - Director General.  
M.C. Manuel de Jesús López Pérez. - Secretario de Administración.  
M.C. Enrique Rodríguez Jacob. - Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.  
M.C. Manuel Chávez Sáenz. - Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.  
C.P. Sandra Beatriz López González. - Jefa del Área de Administración de Recursos Federales.  
L.C. Alejandro Olmos Rodríguez. - Jefe del Área de Contabilidad e Ingresos Propios.

SBLG\*\*